RESOLUCIÓN DE 18 / 02 / 2010, por la que se conceden prórrogas del plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El artículo 7.1 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, y el apartado sexto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, disponen que la Dirección General de Cooperación Local podrá otorgar una prórroga que no exceda de seis meses si así lo solicitase el Ayuntamiento, mancomunidad o agrupación de municipios, mediante solicitud razonada y debidamente motivada, presentada antes del 31 de diciembre de 2009, cuando en la ejecución del contrato de obras hubieran surgido incidencias no imputables a la Administración contratante que hayan retrasado dicha ejecución.

En su virtud, y tras comprobar que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos especificados en los artículos citados

RESUELVE:

Primero. Conceder una prórroga del plazo de ejecución de los siguientes proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, con los límites que en ellos se fijan:

Provincia	Municipio	Exp	N solicitud	Proyecto	F. Fin prorrogada
Castelló/Castellón	Borriana/Burriana	15196	221	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPROTIVO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA BOSCA DE BURRIANA.	31 / 03 / 2010
Ciudad Real	Socuéllamos	15390	372	Memoria valorada de redes de infraestructura de la avenida del ferrocarril, tramo comprendido entre C/ Bonillo y C/ Generalísimo	30 / 06 / 2010
Coruña, A	Ordes	14885	415	Edificio de vestiarios e cafetaria para a cidade deportiva	28 / 02 / 2010

Provincia	Municipio	Exp	N solicitud	Proyecto	F. Fin prorrogada
Zamora	Hermisende	5266	1368	REHABILITACION DE EDIFICIO PARA VELATORIO	30 / 06 / 2010
Coruña, A	Ordes	14803	2201	Acondicionamento interior baixos Alameda para dependencias municipais	31 / 03 / 2010
Palmas, Las	Santa Lucía de Tirajana	1849	2713	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANISTICAS EN EL ENTORNO URBANO	28 / 02 / 2010
Palmas, Las	San Bartolomé de Tirajana	24466	3240	CLUB DE MAYORES DE ALDEA BLANCA	28 / 02 / 2010
Huelva	Rociana del Condado	9739	3448	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.	28 / 02 / 2010
Tarragona	Solivella	29383	3450	Projecte coberta espai polivalent	28 / 02 / 2010
Coruña, A	Cabanas	30684	3453	SANEAMIENTO EN PEDREIRAS	28 / 02 / 2010
Alacant/Alicante	Benijófar	25882	3454	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLES PABLO PICASSO, PILAR MIRO Y DOÑA PAZ	28 / 02 / 2010

Provincia	Municipio	Exp	N solicitud	Proyecto	F. Fin prorrogada
Cádiz	Vejer de la Frontera	31787	3455	Ampliación de Dependencias de Antiguos Comedores	30 / 06 / 2010
Jaén	Orcera	32403	3456	TERMINACION DE EDIFICIO DE USO CULTURAL	30 / 06 / 2010
Jaén	Orcera	32414	3457	CLIMATIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA USOS MULTIPLES	30 / 06 / 2010
Toledo	San Pablo de los Montes	32573	3458	REFORMA Y MEJORA DEL ROBLEDILLO	30 / 06 / 2010
Lleida	Benavent de Segrià	28891	3459	Proyecto de Urbanización del entorno de la guardería municipal	30 / 06 / 2010

Segundo. La justificación de la inversión realizada, en los proyectos prorrogados, deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la prórroga concedida.

Tercero. Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial www.mpt.es.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien podrá formular, potestativamente, un requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción la Dirección General de Cooperación Local no se pronunciara expresamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según el

artículo 10.1.k) de la citada ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por ausencia de resolución expresa. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 18 del 02 de 2010.- LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

María de los Llanos Castellanos